**CONTRATO No. 4600103488 DE 2025**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: Junio de 2025**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 23 de julio 2025**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |
| **CONTRATISTA:** | CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE |
| **NIT:** | 800.221.133-1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | GLORIA AMPARO HENAO MEDINA |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 42.894.896 |
| **OBJETO:** | Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar |
| **VALOR INICIAL:** | QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L ($528.764.889,00) EXCLUIDO DE IVA |
| **ADICIONES:** | No aplica |
| **VALOR MÁS ADICIONES:** | No aplica |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Diez meses (10) y veintitrés (23) días |
| **AMPLIACIONES:**<br><br>**SUSPENSIONES:** | No aplica<br><br>No aplica |
| **DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:** | Diez meses (10) y veintitrés (23) días |
| **FECHA DE INICIO:** | 14 de enero de 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 05 de diciembre de 2025 |

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600103488 de 2025, se presenta el sexto Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

### 1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 51,86%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

- El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otras Poblaciones**, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

| OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL | MEDIO DE VERIFICACIÓN | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| **1.** Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo. | Plataforma SECOP II | SI | Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II. |
| **2.** No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS)<br><br>HDV- EN_4600103488 | SI | Al realizar la verificación del contrato objeto de revisión, no se evidenció acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo.<br><br>Desde el inicio del contrato, se realizaron las revisiones de los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio.<br><br>Para el presente mes de junio no se presentaron ingresos de personal. |
| **3.** Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS)<br><br>FO RELACIÓN PERS JN_4600103488<br><br>FO NOVEDADES PERS JN_4600103488 | SI | Se recibió el formato de novedades y de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales en el mes de enero donde ingresó el personal para la prestación del servicio educativo<br><br>En total el personal reportado es de 8 personas para la prestación del servicio educativo así:<br><br>7 Docentes o educadores<br>1 Asistente de Rectoría<br>1 Secretaria Académica<br><br>Durante el periodo de junio no se evidenció ingresos, retiros como tampoco se reportó incapacidad del personal. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2025, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación. | | | |
| 4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos<br>Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS)<br><br>SOP NOM_JN_4600103488<br><br>SS_JN_4600103488 | SI | Se evidenció el pago de Seguridad Social del contratista, así mismo fue soportado el respectivo pago con planilla N°78893329 pagada el 3/07/2025, con comprobante de egreso No. 46719 de esta misma fecha y por Bancolombia Cuenta Corriente terminada en 001-060 998-63 con los empleados correspondientes al contrato.<br><br>Adicionalmente, se evidenció que los salarios fueron pagados oportunamente, pago primera quincena con comprobante de egreso No. 46611 y 46620 del 15 de junio del presente por medio de transferencias bancarias al Bancolombia con pago el día 15/06/2025 y las primas fueron canceladas en esta misma fecha, a través del comprobante de egreso No. 46640 y 46648 del 15 y 18 de junio del presente año respectivamente.<br><br>Así mismo se observó que la Institución canceló también pago de la nómina de segunda quincena con comprobante de egreso No. 46685 del 30 de junio del 2025 y 46696 de esta misma fecha.<br><br>Es pertinente resaltar que la Institución no pagó las vacaciones al personal, teniendo en cuenta que serán liquidadas una vez finalice el contrato de trabajo para el mes de diciembre.<br><br>Así mismo se observó que la Institución no realizó los respectivos incrementos salariales y ajuste de retroactivo para los docentes, quedando pendiente el mismo para el mes de julio del 2025.<br><br>Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se observó que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal. Para este período no se evidenció contratación de personal a través de prestación de servicios. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5.** Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos. | BD CORTE SIMAT<br>27/06/2025 | SI | El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de junio; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación.<br><br>El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de junio previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría.<br><br>Se realizó el cruce de información entre estudiantes matriculados en el SICO y en el SIMAT, garantizando que la entidad no exceda el cupo por nivel contratado. |
| **6.** El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los<br>estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión. | FOEA_JN_4600103488<br>CE_JN_4600103488<br>ACTAS CONTEO | SI | El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes.<br>El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas. |
| **7.** Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el | **COMPONENTE COBERTURA** | | |
| | Archivos en medio digital, carpetas.<br>1. AX COBERTURA | SI | El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de junio, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br><br>Durante el mes de junio se presentaron reclamaciones de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad. | | | estudiantes no reconocidos en la certificación del mes de mayo.<br><br>En el mes de junio no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información. |
| | **COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO** | | |
| | Archivos en medio digital<br><br>2. AX ADMON_FINANCIEROS_JN_460 0103488 | SI | El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de junio con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br><br>En el mes de junio no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información. |
| | **COMPONENTE PEDAGÓGICO** | | |
| | 3. AX PEDAGÓGICOS | SI | El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de junio con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br><br>En el mes de junio no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.<br><br>El 25 de febrero de 2025 se aperturó un plan de mejoramiento debido a inconsistencias en el adecuado diligenciamiento de los libros reglamentarios, específicamente porque las matrículas no contaban con la firma del rector y de la secretaria. El 5 de marzo del mismo año, la entidad dio respuesta al hallazgo adjuntando las matrículas diligenciadas y firmadas, quedando así cerrado para este mes. |
| **8.** Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones<br>contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el | N/A | SI | Durante el mes de junio no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| manual<br>de contratación del Distrito. | | | |
| 9. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferentes a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación. | (Carpeta 2. AX Admón. financiera, subcarpeta 6. Otras Obligaciones)<br><br>LICENCIA FUNCIONAMIENTO 4600103588 | N/A | Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula.<br><br>Adicionalmente, para el mes de junio, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas. |
| **OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| 1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2025 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202450075695 de octubre 4 de 2024 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las<br>semanas curriculares. | Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) AX-CE-JN-4600103488 Carpeta 1. AX COBERTURA<br><br>CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO mes febrero<br><br>Se verificó en medio digital o/y fisico Acta N°001 de 13 de enero del 2025 en libro de actas del Consejo Académico custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede. | SI | En el mes de febrero se verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 202450075695 de 4 de octubre de 2024.<br><br>Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2025, se verificó su aprobación en acta del Consejo Directivo |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2.** Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato. | Certificaciones (AX-CE-JN 4600103488)<br>Carpeta 1. AX COBERTURA<br><br>Ver AVI_03 carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes junio<br><br>Ver REG FOTOGRÁFICOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes junio<br><br>Ver ACTO ADMI_MC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes junio<br><br>ACTO ADMI PEI_SIE carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes abril | SI | En la vista del mes de junio se verificó el acto administrativo mediante el cual se aprobó y adoptó el Manual de Convivencia<br><br>En visita realizada en el mes de abril a la institución se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios.<br><br>Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada, y a través del conteo físico de estudiantes.<br><br>En la visita del mes de abril se verificaron los actos administrativos por medio de los cuales aprobaron y adoptaron el PEI y SIE |
| **3.** Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa. | N/A | N/A | Durante el mes de junio no se evidenció gasto por este rubro. |
| **4.** Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento. | Se verificó en medio físico y/o digital el libro del Comité de Convivencia Escolar, y consejo académico, custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes junio<br><br>Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes abril | SI | En la visita del mes de junio se verificó el libro correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, y Consejo Académico.<br><br>En el mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, promoción anticipada y el registro de las actividades de apoyo.<br><br>En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrícula. Así mismo el certificado de estudio. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la secretaría de la institución mes febrero<br><br>Se verificó en medio físico el libro de matrículas custodiado en la secretaría de la institución mes febrero | | |
| **5.** Dar estricto cumplimiento a las políticas ingreso, permanencia, promoción (incluyendo anticipada), repitencia y egreso de los estudian objeto del contrato. | Se verificó el SIE, la Comisión de Evaluación y Promoción (incluyendo la promoción anticipada) en archivo digital, mes de abril. | SI | En el mes de abril verificó el SIE y la comisión de evaluación y promoción, donde reportan los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes. |
| **6.** Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación<br>Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2025 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2025 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas. | Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/ abril | SI | Conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024, se verificó en visita del mes de abril el diligenciamiento de la Autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7.** EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2025, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la Formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES. | Se verificó archivo digital con el informe de resultados de actividades para la preparación de las Pruebas SABER, mes junio.<br><br>Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER mes abril | SI | En visita realizada en el mes de junio se verificaron las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber de los grados 3°, 5° y 9°<br><br>Se verificó en el mes de abril las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber de los grados 3°, 5°, 9°.<br><br>En el mes de febrero el contratista presentó el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2025.<br><br>Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento. |
| **8.** Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato. | Archivos en medio digital<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS)<br><br>RELACIÓN TÉCNICA JN_4600103488 | SI | En el mes de junio se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato. |
| **9.** Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar. | Ver<br>CAUSAS AUSENTISMO JN en Carpeta<br>3. AX PEDAGÓGICO | SI | El contratista presentó el formato de causas de ausentismo correspondiente al mes de junio. |

| DE ORDEN ADMINISTRATIVO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| **1.** Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión. | Fotografía digital:<br><br>(Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES)<br><br>VALLA EN_4600103488 | SI | El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaria de Educación |
| **2.** Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo. | Se verificó en medio digital el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución mes febrero | SI | En el mes de febrero se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo. |
| **3.** Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por<br>cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos<br>(matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos,<br>derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa. | N/A | SI | En el mes de junio no se evidenció cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto. |
| **DE ORDEN FINANCIERO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| **1.** Preparar y entregar a la interventoria y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>SEG EJECUCIÓN PPTAL _JN_4600103488 (Hoja 3)<br><br>APROB CANASTA EDU_4600103476 | SI | Durante la presentación de documentación del mes de enero fue remitida por el contratista la canasta para su revisión y aprobación dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución y ésta fue aprobada por parte de la Interventoría en mediante radicado 2025000821. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2.** Responder ante el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>SEG EJECUCIÓN PPTAL _JN_4600103488 | SI | El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el período de junio, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa.<br><br>Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad. |
| **3.** El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTAL)<br><br>INVENTARIO_EN_4600103488<br><br>SEG EJECUCIÓN PPTAL _JN_4600103488 | SI | Para el mes de junio el contratista no realizó compras de bienes, por lo cual no hubo cambios en el inventario.<br><br>El formato de inventario fue presentado en el mes de enero. Para este período no presentó novedad, ni actualización. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4.** Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 3. SERVICIOS GENERALES)<br><br>REPARACION MANT EST FIS_JN_4600103488<br><br>REPORTE MANTENIMIENTO_JN_4600103488 | SI | Durante el mes junio el contratista presentó ejecución de reparación y mantenimiento por valor de **$21.248**, relacionada con la reparación de marcos de puertas en el piso 3 de la sede donde se presta el servicio de cobertura educativa, por valor de **$9.000** además se compraron tornillos, brocas, tuercas para reparación de pupitres del salón de la terraza y saldon del 2° A y B por valor de **$12.248.** |
| 5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad. | Archivos en medio digital: Archivo digital<br>(Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>LIBAUX_JN_4600103488 | SI | El contratista entregó en el mes de junio, el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato. |

## 1.2 Componente Cobertura

### Certificación de Estudiantes

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes durante el mes de junio de 2025, se siguieron los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, considerando como fuentes de información los siguientes insumos:

- Listados iniciales de continuidad y listados de estudiantes nuevos.

Actas del Comité de Cobertura, discriminadas así:

- Enero: Actas 001 a 006
- Febrero: Actas 007 (10 de febrero), 008 (14 de febrero), 009 (21 de febrero) y 010 (28 de febrero)

- Marzo: Actas 011 (05 de marzo), 012 (11 de marzo), 013 (14 de marzo), 015 (21 de marzo) y 016 (28 de marzo)
- Abril: Actas 017 (07 de abril), 018 (22 de abril) y 019 (25 de abril)
- Mayo: Acta 020 (06 de mayo), Acta 021 (09 de mayo), Acta 022 (21 de mayo), Acta 023 (23 de mayo), Acta 024 (30 de mayo)
- Junio: Acta 025 (06 de junio) y Acta 026 (16 de junio)

El proceso de conteo y validación en sitio se realizó en un único recorrido durante el mes de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos del contrato. Este primer y único recorrido se llevó a cabo entre el 01 y el 15 de junio, cubriendo las sedes y jornadas reportadas por el contratista.

Posterior a este recorrido, se adelantó el proceso de recolección de evidencias complementarias directamente en campo, por parte de los técnicos de cobertura, con el fin de respaldar la atención de aquellos estudiantes no encontrados durante el conteo. Las evidencias incluyeron listados de asistencia, notas parciales, talleres, trabajos, exámenes con retroalimentación y excusas justificadas. Este proceso se extendió hasta el 03 de julio de 2025.

El 27 de junio, la Secretaría de Educación proporcionó una base de datos consolidada del Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), la cual fue utilizada como insumo clave para contrastar la información registrada en el Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO).

La verificación de los estudiantes se efectuó mediante el uso del sistema SICO, en el cual se cargaron las actas de estudiantes aprobados por el Comité de Cobertura. Este único recorrido generó un acta de visita que fue incluida como soporte en los informes parciales. Estas actas sirvieron como base para que los técnicos de cobertura realizaran la verificación directa en las sedes educativas.

Posteriormente, se realizó el cruce de información entre las bases de datos de SIMAT y SICO. Con base en las novedades reportadas por los técnicos, se construyó un archivo matriz que sirvió como fundamento para la certificación de la efectiva atención de los estudiantes.

Durante esta etapa también se ejecutó una validación para garantizar que el número de estudiantes registrados en SICO no excediera los cupos autorizados en SIMAT. Para ello, se realizaron acciones de notificación e información a las entidades prestadoras, con el fin de asegurar la coherencia entre los cupos confirmados en el Formulario Único de Contratación (FUC) y los estudiantes efectivamente matriculados.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación se llevó a cabo de forma rigurosa, oportuna y en conformidad con los lineamientos contractuales establecidos.

| CERTIFICACIÓN JUNIO 2025 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PERIODO | OFERENTE | VERIFICADOS | CERTIFICADOS | NO CERTIFICADOS |
| JUNIO | CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE | 226 | 189 | 37 |
| TOTAL | | 226 | 189 | 37 |

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

## SOLICITUD DE AJUSTES DEL MES DE MAYO

La interventoría analizó cinco (5) casos de estudiantes que no fueron certificados durante el mes de mayo de 2025 por no encontrarse presentes ni en el primer ni en el segundo conteo.

Al revisar las evidencias de atención allegadas por la entidad contratista incluyendo listados de asistencia y notas parciales, se logró verificar que, en todos los casos, los estudiantes sí asistieron y recibieron atención educativa durante el mes en mención.

Por tanto, se accede a la pretensión de ajuste en los cinco (5) casos, en reconocimiento de la atención efectivamente prestada, conforme a los lineamientos contractuales y criterios definidos para la verificación.

## SOLICITUD DE AJUSTES DEL MES DE JUNIO

En atención a la solicitud de la entidad contratista de realizar ajustes sobre cupos no certificados correspondientes al mes de junio de 2025, la interventoría procedió a revisar los casos presentados, con base en la documentación allegada, los sistemas de información y los lineamientos establecidos para la validación de la atención educativa.

Tres (3) estudiantes no fueron certificados inicialmente por no encontrarse en el conteo realizado durante el mes de junio. No obstante, al validar las evidencias de atención

presentadas por la entidad (listados de asistencia), se logró acreditar la prestación del servicio educativo durante el mes en cuestión. En consecuencia, se accede a la pretensión de ajuste. Se sugiere a la entidad mejorar la presentación de los listados de asistencia para mayor claridad en futuras revisiones o reclamaciones.

Un (1) estudiante no fue certificado por la misma razón (ausencia en el conteo de junio); sin embargo, al revisar los listados de asistencia presentados, no fue posible acreditar la efectiva prestación del servicio educativo durante el mes en cuestión. Por tanto, no se accede a la pretensión de ajuste. Se recomienda a la entidad fortalecer la organización y calidad de los registros de asistencia.

Un (1) estudiante no fue certificado por encontrarse mal tipificado en SIMAT, con matrícula contratada en "N" y fuente de recursos en "NO APLICA". La entidad aportó evidencia consistente en capturas de pantalla del sistema, correos enviados al equipo SIMAT y trazabilidad de la solicitud realizada el 4 de junio de 2025, la cual no fue atendida oportunamente. Dado que esta situación no es imputable al contratista, se accede a la pretensión de ajuste en favor de la entidad.

Como resultado del análisis, se accede a la pretensión de ajuste en cuatro (4) de los cinco (5) casos presentados.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

| PERIODO CERTIFICADO | CUPOS CONTRATADOS | CUPOS CERTIFICACIÓN | CUPOS AJUSTADOS | CUPOS DESCONTADOS | TOTAL CERTIFICADO | DIFERENCIA | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 223 | 168 | 0 | 0 | 168 | 55 | 75% |
| Febrero | 223 | 116 | 95 | 0 | 211 | 12 | 94.62% |
| Marzo | 223 | 207 | 3 | 0 | 210 | 13 | 94.17% |
| Abril | 223 | 203 | 0 | 0 | 203 | 20 | 91.03% |
| Mayo | 223 | 197 | 5 | 0 | 202 | 21 | 90.58% |
| Junio | 223 | 189 | 4 | 0 | 193 | 30 | 86.54% |

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)
- Cobertura Educativa, Oficio Ajuste (OFA)

## 1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

| ACTA No. | FECHA DE VISITA | SEDE | TOTAL DE VISITAS REALIZADAS |
|---|---|---|---|
| 1 | 25/02/2025 | Colegio COMBOS Comunidad Educativa de Base | 1 |
| 2 | 4/4/2025 | Colegio COMBOS Comunidad Educativa de Base | 1 |
| 3 | 12/6/2025 | Colegio COMBOS Comunidad Educativa de Base | 1 |
| **Total, de visitas realizadas a la fecha** | | | **3** |
| **Total, de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato** | | | **5** |

La visita se realizó en jornada de la mañana y fue atendida por: María Catherine Franco Morales, asistente de rectoría; de manera previa, mediante correo electrónico, se anunció al contratista la fecha y los aspectos a verificar en la aplicación del acta N°3.

En la revisión documental y visita de campo se verificaron los siguientes aspectos:

El Manual de Convivencia de la Corporación Educativa Combos, se evidencian con claridad las responsabilidades que asume cada miembro de la comunidad educativa en pro de una convivencia pacífica, incluyente y respetuosa. El manual destaca el compromiso con la diversidad étnica, sexual, de género, cognitiva, religiosa, política y física, promoviendo el respeto mutuo entre niñas, niños, jóvenes y adultos. También se establece la importancia de la puntualidad, el cumplimiento de los compromisos académicos, el uso adecuado de los recursos institucionales, la higiene personal y el cuidado de los espacios comunes. Además, se fomenta el diálogo como herramienta principal para la resolución de conflictos y se promueve la participación activa y democrática dentro de la comunidad educativa. Estas disposiciones están en concordancia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Sección 4, Artículo 2.3.3.1.4.4, que define los elementos del Manual de Convivencia, garantizando así el respeto por los derechos, la participación efectiva de los estudiantes, y la implementación de procesos pedagógicos restaurativos y formativos que fortalezcan la vida escolar.

Este manual también contiene los diferentes aspectos contemplados en la Ley 1620 de 2013, evidenciando un enfoque integral para la promoción de la convivencia escolar, la prevención del acoso y la garantía de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. El documento establece con claridad el marco del debido proceso, como derecho constitucional y principio pedagógico, el cual se desarrolla en varias etapas (investigación, procedimiento y decisión), asegurando la igualdad, la justicia y el respeto a la dignidad humana. Además, clasifica las situaciones que afectan la convivencia en niveles de baja, mediana y alta incidencia, tal como lo estipula el Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620, diferenciando entre conflictos manejados inadecuadamente, agresiones sistemáticas y conductas constitutivas de delito. De igual forma, el Manual **cuenta con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, la cual orienta la actuación institucional frente a situaciones que vulneran los derechos de los niños, niñas y jóvenes, definiendo con precisión las instancias responsables, los pasos a seguir y los principios orientadores de cada intervención. Esta ruta asegura el cumplimiento del enfoque de protección integral, promueve acciones pedagógicas y restaurativas, y articula la atención con entidades externas cuando se presentan situaciones de mayor gravedad. En este sentido, el manual se convierte en una herramienta educativa que fortalece el clima escolar y garantiza la protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, en coherencia con los principios de inclusión, participación y justicia restaurativa.

Se verificó la adopción y aprobación del Manual de Convivencia vigencia 2025 según acto administrativo, en Acta No 001 del 13 de enero de 2025, Acuerdo No 002 del 13 de enero de 2025, y Resolución Rectoral No 001 del 13 de enero de 2025.

En cuanto a los proyectos obligatorios, se verificó el desarrollo de actividades correspondientes a los mismos, tanto en medio digital como en conversatorios con los y las

estudiantes, quienes compartieron sus experiencias y aprendizajes de forma reflexiva y entusiasta. Entre los proyectos implementados se destaca **"Recreo mis derechos 2025"**, que en el primer período integró juegos tradicionales, cooperativos, deportivos, lúdico-recreativos y actividades artísticas en los descansos y en las áreas académicas, promoviendo el goce, la libre expresión, la sana convivencia y el respeto por la diversidad. Igualmente, se evidenció la ejecución del proyecto **"Vivo en una Ciudad Viva"**, orientado a fomentar una cultura de movilidad segura y consciente en el contexto urbano, así como el proyecto **"Tejiendo equidad... mujeres y hombres re-configurando la historia"**, que impulsó la reflexión crítica sobre estereotipos de género, la autonomía corporal y los derechos sexuales y reproductivos. Por otra parte, el **Proyecto de Prevención Integral a las Adicciones** se articuló con el programa institucional **"Sexualidad con Sentido"** y con propuestas comunitarias como **"Medellín te quiere saludable"**, ofreciendo acompañamiento psicoeducativo a estudiantes y familias. En el ámbito ambiental, el **Proyecto de Ecología** generó experiencias significativas como la visita al Museo del Agua y la creación de un mural colaborativo, fortaleciendo la conciencia ecológica y el compromiso con el entorno. Asimismo, la **Cátedra de Paz**, la **Cátedra Afrodiaspórica** y las **Artes Escénicas** funcionaron como ejes transversales que favorecieron el pensamiento crítico, la recuperación de la memoria histórica, la justicia social y la expresión cultural, consolidando procesos formativos integrales en la comunidad educativa.

Respecto al **informe de evidencias de preparación para las Pruebas Saber en los grados 4° a 9°, correspondiente al segundo período académico**,se cotejó el análisis detallado del trabajo realizado con los y las estudiantes para el fortalecimiento de habilidades de comprensión lectora, lectura crítica e interpretación literaria. Este informe evidenció el desarrollo de actividades pedagógicas orientadas no solo a mejorar el desempeño en las evaluaciones externas (como las Pruebas Saber 3°, 5° y 9°), sino también a consolidar una formación lectora crítica y reflexiva. Se resalta el uso de estrategias diferenciadas según el grado escolar, incluyendo la lectura en voz alta, el análisis literario, la redacción de textos breves y la incorporación de preguntas inferenciales y argumentativas. Asimismo, se identificaron dificultades específicas, principalmente en los grados 3° y 5°, relacionadas con la comprensión lectora y la concentración durante los simulacros, lo que ha motivado ajustes metodológicos. A su vez, se reconocen avances importantes en los grados superiores, donde se promueve el debate y la escritura reflexiva como herramientas de análisis. El informe también da cuenta de la aplicación de pruebas de ingreso a estudiantes nuevos y el desarrollo de jornadas de apoyo escolar en jornada contraria, lo que evidencia un acompañamiento integral y progresivo. En síntesis, el trabajo sistemático realizado refleja un compromiso institucional por mejorar el desempeño lector y preparar de manera efectiva a los y las estudiantes para afrontar los retos evaluativos, garantizando un proceso educativo más inclusivo, crítico y pertinente.

También se verificó el uso del **material didáctico** en la sede durante un conversatorio con los estudiantes, en el cual manifestaron su participación activa en la creación de la obra *El Principito* desde las áreas de artes plásticas y escénicas. A través de sus relatos, se evidenció el empleo de diversos materiales que favorecieron la expresión artística y el trabajo colaborativo, como papel de múltiples colores, abundante plastilina, vinilo verde, papel kraft, marcadores y pegamento. Estos recursos permitieron desarrollar escenografías, personajes y elementos simbólicos de la obra, fortaleciendo así las habilidades creativas, comunicativas y estéticas de los estudiantes.

Finalmente en la revisión de los Libros y registros reglamentarios: Se verificó el **Libro de Comité de Convivencia Escolar** y el **Libro del Consejo Académico**, confirmando que ambos se encuentran debidamente diligenciados y cuentan con un total de **11 actas** registradas hasta la fecha. La **acta más reciente, la número 011 del 3 de junio de 2025**, incluye un desarrollo detallado de los puntos tratados en la reunión, entre los cuales se destacan: la revisión de la **encuesta sobre la salud de las mujeres**, la **planeación de la campaña de desestimulación del trabajo infantil, la elaboración del cronograma para el evento del 20 de junio**, y el **proyecto regional "Desactivación de los rumores"**, programado para el 13 de junio. También se abordaron temas como el **acompañamiento psicosocial, el taller de escritura** previsto para esa misma fecha, la **planeación del performance "Sillas"**, la **línea base de niñas y mujeres**, la **Escuela de Familias Combos** del 24 de junio, una **encuesta sobre niveles de glucosa**, el análisis del **caso Abraham Gómez** en el Comité de Convivencia, y la **atención a la madre de Jeremy**. Todo esto evidencia el compromiso institucional con el seguimiento a los procesos académicos, de convivencia y bienestar estudiantil, asegurando un acompañamiento integral y contextualizado a las necesidades de la comunidad educativa

La entidad reportó como **causas de ausentismo** para el mes de junio el 1.6%, por situaciones médicas, 2.1% por migración, 2.1% por dificultades económicas y dificultades de desplazamiento. La entidad ha implementado como estrategias convocatoria de manera permanente para llenar cupo en secundaria, la entidad realiza cogestión para tener recursos, dadas las características de las niñas, niños y jóvenes.

### 1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

| ACTA No. | FECHA DE VISITA | SEDE | CONSOLIDADO DE VISITAS |
|---|---|---|---|
| 1 | 14/02/2025 | COLEGIO COMBOS COMUNIDAD EDUCATIVA DE BASE<br>Sede administrativa | 1 |
| 2 | 07/03/2025 | COLEGIO COMBOS COMUNIDAD EDUCATIVA DE BASE<br>Sede administrativa | 2 |
| 3 | 07/04/2025 | COLEGIO COMBOS COMUNIDAD EDUCATIVA DE BASE<br>Sede administrativa | 3 |
| 4 | 20/05/2025 | COLEGIO COMBOS COMUNIDAD EDUCATIVA DE BASE<br>Sede administrativa | 4 |
| 5 | 10/06/2025 | COLEGIO COMBOS COMUNIDAD EDUCATIVA DE BASE<br>Sede administrativa | 5 |
| 6 | 08/07/2025 | COLEGIO COMBOS COMUNIDAD EDUCATIVA DE BASE<br>Sede administrativa | 6 |
| TOTAL VISITAS REALIZADAS | | | 6 |

En el mes de julio se realizó la visita a la sede donde se presta el servicio educativo **Calle 51 N 56ª 35, Sede Administrativa continúa a la sede del Colegio Combos**, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del contrato del mes de junio. Durante la visita se realizaron algunas observaciones necesarias, las cuales fueron subsanadas en campo, se realizó la elaboración del acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por la Señora Nathaly Ospina Alvarez – Coordinadora financiera, quien es la persona encargada del componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

| NOMBRE DE LA SEDE | NIVEL EDUCATIVO | | CANTIDAD DE GRUPOS | CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA | DOCENTES (pagados con la canasta educativa) | COORDINADORES (pagados con recursos propios) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COLEGIO COMBOS COMUNIDAD EDUCATIVA DE BASE | PREESCOLAR | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | PRIMARIA | Básica Primaria Mono profesorado (grados 1, 2 y 3°) | 3 | 101 | 3 | |
| | | Básica Primaria 1 GRUPO 4 Y 5 (EN EL MISMO SALÓN, MODELO ESCUELA NUEVA CON PROFESORADO REPRESENTATIVO) | 1 | 30 | 2 | |
| | SECUNDARIA | | 2 | 62 | 2 | |
| | MEDIA | | 0 | 0 | 0 | |
| **TOTAL** | | | **6** | **193** | **7** | **0** |

Se certifican 189 inicialmente y 4 estudiantes fueron ajustados posteriormente en el mes de junio, para un total de 193 estudiantes, distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos, los cuales son atendidos con 7 docentes, por lo tanto, se cumple la relación técnica (ver anexos componente de cobertura). Se reconocieron 5 cupos en el mes de mayo y 4 adicionales para el mes de junio.

La entidad no cuenta con Coordinador, dado que, por el número de alumnos, no es un requerimiento exigible para la entidad.

NOTA: El modelo pedagógico implementado en la institución es el siguiente:

**MODELO PEDAGÓGICO IMPLEMENTADO:**

- En los grados **Primero, Segundo y Tercero**, el modelo de **mono-profesorado** ha sido implementado, es decir, un solo docente acompaña integralmente el proceso formativo de cada grupo.
- A partir de **Cuarto grado y quinto grado (Modelo escuela nueva, ambos grupos en el mismo salón con metodologías diferenciadas según el grado)**, se implementa el modelo de **profesorado distribuido**, con **2 educadores/as** que se encargan de desarrollar las distintas áreas del conocimiento con los grupos de Cuarto y Quinto.

- En el nivel de **Secundaria (Caminar en secundaria 1 y 2)**, se cuenta con **2 educadores/as** adicionales que cubren todas las áreas curriculares, distribuyéndose las asignaturas en forma articulada

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

| Relación De Personal Contratado | |
|---|---|
| Cargo | Personal contratado |
| Personal directivo docente | 0 |
| Personal docente | 7 |
| Personal administrativo | 2 |
| Personal de apoyo | 0 |
| Personal de servicios generales | 0 |
| Total Recurso Humano | 9 |

**Nota:** En el caso de la nómina cargada a la señora Marta Noely Mazo (secretaria académica), quien hace parte del personal administrativo, se carga a la Ejecución Presupuestal de la canasta del Programa de Cobertura Educativa un 57% del valor de su nómina, dado que el otro 43% es asumido por la entidad por la dedicación del tiempo en labores inherentes al cargo de secretaria al servicio de la Institución, sin comprometer para ello los recursos de la canasta.

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

A continuación, se relacionan las novedades acumuladas del contrato, es preciso indicar que para el mes de junio no se presentaron ingresos, retiros se presentaron incapacidades del personal contratado

| REGISTRO DE NOVEDADES DEL PERSONAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | MOTIVO DE AUSENCIA | FECHA DE INICIO | FECHA DE REINTEGRO | TOTAL DÍAS | SEDE |
| OBED DE JESUS CARDONA ALZATE | DOCENTE | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL | 04/02/2025 | 05/02/2025 | 1 | San Benito |
| ISABEL CRISTINA MUÑOZ VELEZ | DOCENTE | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL | 26/04/2025 | 26/05/2025 | 30 | San Benito |
| MARTA NOELY MAZO RÍOS | SECRETARIA ACADÉMICA | VACACIONES | 21/04/2025 | 1/05/2025 | 10 | San Benito |

| REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FECHA DE RETIRO | PERSONA QUE LO REEMPLAZA | FECHA DE INICIO REEMPLAZO | SEDE | OBSERVACIONES |
| N/A | N/A | N/A | MAZO RIOS MARTA NOELY | 01/02/2025 | SAN BENITO | PENDIENTE CONTRATACIÓN |
| OBED DE JESUS CARDONA ALZATE | DOCENTE | 07/02/2025 | LOAIZA CALLE SABRINA | 10/02/2025 | SAN BENITO | RETIRO E INGRESO |

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Pago Parafiscales | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 75895395 | $ 1.470.600 | $ 1.882.600 | $123.100 | $1.059.800 | $ 4.536.100 |
| Febrero | 76500610 | $3.152.900 | $4.035.300 | $262.800 | $2.263.200 | $9.714.200 |
| Febrero | 76625133 | $327.300 | $418.900 | $27.400 | $235.800 | $1.009.400 |
| Marzo | 77028214 | $ 3.329.000 | $ 4.260.900 | $ 278.700 | $2.397.700 | $ 10.266.300 |
| Abril | 77723847 | $3.329.100 | $4.261.000 | $265.200 | $2.354.100 | $10.209.400 |
| Mayo | 78383121 | $3.410.500 | $4.365.100 | $255.800 | $2.143.600 | $10.175.000 |
| Junio | 78893329 | $3.329.100 | $4.261.000 | $275.000 | $2.366.200 | $10.231.300 |

**NOTA:** Los valores de pago de la Planilla de Seguridad Social No 78893329, cancelada el 3 de julio del 2025 corresponden al personal contratista para el Programa de Cobertura Educativa Medellín para el Contrato No. 4600103488 para el mes de junio.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| Febrero 7 de 2025 | Enero 31 de 2025 | Gladys Elena Morales Morales - Revisora Fiscal |
| Marzo 7 de 2025 | Febrero 28 de 2025 | Gladys Elena Morales Morales - Revisora Fiscal |
| Abril 7 de 2025 | Marzo 31 de 2025 | Gladys Elena Morales Morales - Revisora Fiscal |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| Mayo 6 de 2025 | Abril 30 de 2025 | Gladys Elena Morales Morales - Revisora Fiscal |
| Junio 6 de 2025 | Mayo 31 de 2025 | Gladys Elena Morales Morales - Revisora Fiscal |
| Julio 4 de 2025 | Junio 30 de 2025 | Gladys Elena Morales Morales - Revisora Fiscal |

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, en el mes de junio entregó a la interventoría el formato de inventario, aunque no ha reportado compras por reposición durante la ejecución del contrato.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe se han presentado las siguientes modificaciones al contrato:

| Número de Modificación | Tipo de Modificación contractual | Fecha de Aprobación de la Modificación |
|---|---|---|
| 1 | **PRIMERO:** eliminar del estudio previo Estudio Previo 39153, el siguiente texto: "Cuando un estudiante sea certificado 2 meses consecutivos por evidencias de atención, y para el tercer mes tampoco se encuentre presente en los conteos, será descontado de los 2 meses anteriores" con el fin de que se entienda que no habrá lugar a la aplicación de descuentos en aquellos casos en que exista evidencia verificable de atención durante tres (3) meses consecutivos. | 20/6/2025 |

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

| Nombre y Apellido | Entidad/Cargo | Rol | Fecha |
|---|---|---|---|
| Sandra Liliana Posada Muñoz | Secretaría de Educación<br>Profesional Universitaria | Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2025 | Enero 13 de 2025 |
| Juan Pablo Arboleda Gaviria | Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo | Interventor del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025 | Enero 23 de 2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Karol Julieth Forero Páez | Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo | Interventora delegada (Resolución Rectoral 104 del 31 de enero de 2025) | Enero 31 de 2025 |

**Nota:** A partir del 23 de enero de 2025, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 31 de enero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 104, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

| Mes | Número de estudiantes a certificar mes | N° de días a certificar | Costo estudiante mes canasta | Valor total atención del mes | Ajuste de cupos meses anteriores | | Valor total ajuste | Total valor a facturar después de ajustes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Descontados | Reconocidos | | |
| Enero | 168 | 17 | $ 220.230 | $ 20.965.896 | 0 | 0 | $ 0 | $ 20.965.896 |
| Febrero | 116 | 28 | $ 220.230 | $ 25.546.680 | 0 | 0 | $ 0 | $ 25.546.680 |
| Marzo | 207 | 30 | $ 220.230 | $ 45.587.610 | 0 | 95 | $ 20.921.850 | $ 66.509.460 |
| Abril | 203 | 30 | $ 220.230 | $ 44.706.690 | 0 | 3 | $ 660.690 | $ 45.367.380 |
| Mayo | 197 | 30 | $ 220.230 | $ 43.385.310 | 0 | 0 | $ 0 | $ 43.385.310 |
| Junio | 189 | 30 | $ 220.230 | $ 41.623.470 | 0 | 9 | $ 1.982.070 | $ 43.605.540 |
| Total | | | | | | | | $ 245.380.266 |

**Nota:** En el mes de marzo, a la entidad se le reconocen 95 estudiantes no certificados en el mes de febrero y en el mes de abril, a la entidad se le reconocen 3 estudiantes no certificados en el mes de marzo, para el mes de junio, reconoce 5 cupos para el mes de mayo y 4 cupos para el mes de junio del 2025.

- **Relación de la Imputación del gasto**

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110004225 | 71100000 | 2320202009 | 240069 | 4000119590 | 50100651 | 4900038414 | $ 514.031.502 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110090125 | 71100000 | 2320202009 | 240069 | 4000119590 | 50100651 | 4900038414 | $ 14.733.387 |
| TOTAL | | | | | | | $ 528.764.889 |

- **Relación de los pagos autorizados**

| Mes | Número de Pedido | Fondo | Valor Pedido | Número de Factura | Fecha de Contabilización | Número Recibo a Satisfacción | Valor Pagado | Saldo | Saldo general | Porcentaje de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 4900038414 | 110004225 | $ 514.031.502 | FE 673 | 20/2/2025 | 5000754542 | $20.965.896 | $493.065.606 | $507.798.993 | 3,97% |
| | | 110090125 | $ 14.733.387 | N/A | N/A | N/A | $0 | $14.733.387 | | |
| Febrero | 4900038414 | 110004225 | $ 514.031.502 | FE 679 | 20/3/2025 | 5000756605 | $25.546.680 | $467.518.926 | $482.252.313 | 8,80% |
| | | 110090125 | $ 14.733.387 | N/A | N/A | N/A | $0 | $14.733.387 | | |
| Marzo | 4900038414 | 110004225 | $ 514.031.502 | FE 685 | 23/4/2025 | 5000758667 | $66.069.000 | $401.449.926 | $415.742.853 | 21,37% |
| | | 110090125 | $ 14.733.387 | FE 686 | 23/4/2025 | 5000758670 | $440.460 | $14.292.927 | | |
| Abril | 4900038414 | 110004225 | $ 514.031.502 | FE 689 | 22/05/2025 | 5000761230 | $45.367.380 | $356.082.546 | $370.375.473 | 29,95% |
| | | 110090125 | $ 14.733.387 | N/A | N/A | N/A | N/A | $14.292.927 | | |
| Mayo | 4900038414 | 110004225 | $ 514.031.502 | FE 693 | 19/06/2025 | 5000764240 | $43.385.310 | $312.697.236 | $326.990.163 | 38,16% |
| | | 110090125 | $ 14.733.387 | N/A | N/A | N/A | N/A | $14.292.927 | | |
| Junio | 4900038414 | 110004225 | $ 514.031.502 | FE 695 | 21/07/2025 | 5000766399 | $43.605.540 | $269.091.696 | $283.384.623 | 46,41% |
| | | 110090125 | $ 14.733.387 | N/A | N/A | N/A | N/A | $14.292.927 | | |
| TOTAL | | | | | | | $245.380.266 | | | |

- **Retenciones Practicadas**

| DESCRIPCIÓN INDICADOR | RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023 | ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93 | DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93 | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Retención enero | $ 38.000 | $ 209.659 | $ 209.659 | $ 419.318 | $ 876.636 |
| Retención febrero | $ 46.000 | $ 255.467 | $ 255.467 | $ 510.934 | $ 1.067.868 |
| Retención marzo | $ 120.000 | $ 665.095 | $ 665.095 | $ 1.330.189 | $ 2.780.379 |
| Retención abril | $ 82.000 | $ 453.674 | $ 453.674 | $ 907.348 | $ 1.896.696 |
| Retención mayo | $ 78.000 | $ 433.853 | $ 433.853 | $ 867.706 | $ 1.813.412 |
| Retención junio | $ 78.000 | $ 436.055 | $ 436.055 | $ 872.111 | $ 1.822.221 |
| RETENCIÓN ACUMULADA | **$ 442.000** | **$ 2.453.803** | **$ 2.453.803** | **$ 4.907.606** | **$ 10.257.212** |

**NOTA:** Los valores presentados para el mes junio fueron calculados, ya que no se cuenta con la información definitiva, por lo tanto puede presentar diferencias que serán actualizadas en el siguiente mes.

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.
-

| Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Mes De Certificación | Valor certificado | Valor esperado | Ajustes | | Valor inejecutado | Porcentaje de inejecución |
| | | | Descontado | Reconocido | | |
| Enero | $20.965.896 | $29.466.774 | $0 | $0 | $ 8.500.878 | 1,61% |
| Febrero | $25.546.680 | $49.111.290 | $0 | $ 20.921.850 | $ 2.642.760 | 0,50% |
| Marzo | $45.587.610 | $49.111.290 | $0 | $ 660.690 | $ 2.862.990 | 0,54% |
| Abril | $44.706.690 | $49.111.290 | $0 | $ 0 | $ 4.404.600 | 0,83% |
| Mayo | $43.385.310 | $49.111.290 | $0 | $ 1.101.150 | $ 4.624.830 | 0,87% |
| Junio | $41.623.470 | $49.111.290 | $0 | $ 880.920 | $ 6.606.900 | 1,25% |
| TOTAL | $ 221.815.656 | $ 275.023.224 | $ 0 | $ 23.564.610 | $ 29.642.958 | 5,60% |

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 30 de junio se inejecutó el valor de **$29.642.958.** Es preciso resaltar que, para efectos porcentuales, la Institución está aproximando el resultado, sin dejar decimales, es por esto que según la **Ejecución Presupuestal (Hoja 7** de la Información Consolidada), refleja el **6%** de inejecución. Para el cotejo de los valores absolutos ($) son completamente iguales con el citado documento.

Desde la interventoría se realizó certificado de los recursos no ejecutados con corte al 30 de junio, el cual fué aprobado por el Contratista. (INEJECUCIÓN 4600103488)




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**Proyección Canasta Educativa:**

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **86,13%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **3,49%** para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un **9,02%** los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **1,36%** del total de los recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera mediante radicado N° 2025000821.

| Componentes | Valor proyectado en la canasta educativa Inicial | Porcentaje actual |
|---|---|---|
| Recurso humano | $ 421.686.934 | 86,13% |
| Material educativo | $ 17.076.025 | 3,49% |
| Gastos generales | $ 44.157.160 | 9,02% |
| Gastos administrativos | $ 6.677.000 | 1,36% |
| Valor de la prestación del servicio | **$ 489.597.119** | 100,00% |
| Honorarios 8% | **$ 39.167.770** | 8,00% |
| Total presupuesto | **$ 528.764.889** | Cumple |

**NOTA:** El valor total de la canasta y los honorarios difieren de los datos presentados tanto en la invitación como en los estudios previos (anexos del contrato) debido a la manera en que se realizó el cálculo inicial, pero esto no afecta el valor total del contrato.

**Canasta Educativa**

| Componentes | Valor Certificado Acumulado | Presupuesto inicial | Ejecución junio | Ejecución acumulada | Saldo por ejecutar | Sobrejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Recurso humano | $ 227.203.950 | $ 421.686.934 | $ 38.241.321 | $ 210.730.068 | $ 210.956.866 | -$ 5.902.748 |
| Material Educativo | | $ 17.076.025 | $ 0 | $ 5.805.000 | $ 11.271.025 | |
| Gastos generales | | $ 44.157.160 | $ 2.158.430 | $ 14.136.985 | $ 30.020.175 | |
| Gastos administrativos | | $ 6.677.000 | $ 1.630.989 | $ 2.434.645 | $ 4.242.355 | |
| Valor de la canasta educativa | **$ 227.203.950** | **$ 489.597.119** | **$ 42.030.740** | **$ 233.106.698** | **$ 256.490.421** | **-$ 5.902.748** |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Honorarios 8% | $ 18.176.316 | $ 39.167.770 | $ 3.362.459 | $ 18.648.536 | $ 20.519.234 | -$ 472.220 |
| Total presupuesto | $ 245.380.266 | $ 528.764.889 | $ 45.393.199 | $ 251.755.234 | $ 277.009.655 | -$ 6.374.968 |

Durante el mes de junio se reportó una ejecución por valor de **$45.393.199**, para un total ejecutado acumulado de **$251.755.234** la cual es superior al valor de la atención certificada acumulada de acuerdo a los cupos efectivamente atendidos y pagados por valor de **$245.380.266**, por lo tanto, se presenta una sobreejecución de recursos por **$6.374.968.**

**Durante el mes de junio el contratista ejecutó los siguientes gastos:**

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos en el mes de junio por valor de **$38.241.321** relacionados con salarios del personal directivo docente, docente, personal administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales.

En el componente de **Material Educativo** no se presentó ejecución en el mes de junio para este rubro.

En el componente de **Gastos Generales,** se presentaron gastos para el mes de junio por valor de **$2.158.430** correspondientes al pago de servicios públicos pagados a Une y EPM (para este proveedor se realiza el pago correspondiente a servicios del 25 de abril al 27 de mayo por valor de $1.465.982, reparación y mantenimiento de infraestructura por $21.248 y dotación de aseo a Faxina SAS por un monto de $671.200.

En el componente de **Gastos Administrativos** se ejecutaron gastos en el mes de junio por valor de **$1.630.989,** por concepto de útiles, papelería y elementos de oficina, por la suma de $1.497.500, según factura electrónica de venta FE50841 del 24 de junio del 2025, de Papelería Cúcuta SAS por valor de $1.270.000 , cancelado con comprobante de egreso No. 46668 del 26 de junio del presente año, y transferencia de Bancolombia en esa misma fecha, así mismo factura No DSE 2301 del 26 de junio del presente año, cancelada a través de comprobante de egreso No. 46604 del 11 de junio del 2025 y transferencia de Bancolombia del 11 de junio del presente año por la suma de $80.000. Pago de impresión de certificados para estudiante por $147.500 Factura FE 495 además el pago correspondiente al servicio de alarma monitoreada al proveedor de Vigilancia y Seguridad PROSEGUR por un monto de $133.489, según factura electrónica de venta No. V2595960 del 3 de junio del presente año, cancelado con comprobante de egreso No. 46586 del 4 de junio del 2025 y transferencia de Bancolombia el 6 de junio del 2025.




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

| Contrato | Pedido | Grupo de compras | Denominación Grupo Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto pedido | Valor Facturado proyecto pedido | Saldo proyecto pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4600103488 | 4900038414 | 207 | Educación | 240069 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE COBERTURA CONTRATADA | $ 528.764.889 | $ 245.380.266 | $ 283.384.623 |

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

| | |
|---|---|
| Valor del contrato | $ 528.764.889 |
| Pagos realizados (Acumulado) | $ 245.380.266 |
| Saldo del contrato | $ 283.384.623 |
| Pago autorizado del mes de Junio | $ 43.605.540 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 46,41% |

## 4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de junio no se presentaron aspectos por mejorar desde ningún componente.

**Marzo:** Se continuó con el seguimiento y debido proceso de los planes de mejoramiento aperturados en períodos anteriores:

| COMPONENTE | ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO | PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA | FECHA DE APERTURA | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Pedagógico | Libro reglamentario de matricula : En el libro de Matricula contiene los datos del estudiante (nombres, apellidos, documentos de identidad, fecha y lugar de nacimiento, dirección de residencia, barrio, comuna, número de teléfono) años ,nombres completos de los padres, con su documento de identidad y ocupación, firma del estudiante, acudiente, secretaria y rector, por lo último con esta fuente de verificación ya que en la revisión el libro de matricula, la matricula 250048-250072-250086-250102-250031-250028-250061 no cuenta con firma de estudiante, rector ni secretaria esta ultima se encuentra este en trámite con secretaria. | • Organizar la revisión del adecuado diligenciamiento del libro de matricula, con el objetivo de asegurar que contara con toda la información mínima requerida y las firmas establecidas en la guía de libros reglamentarios.<br>• Enviar evidencia del libro de matricula diligenciado, matriculas de enero y febrero de 2025. | 25/02/2025 | 28/02/2025 | Cerrado |

**Nota:** Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Pedagógico el 25 de febrero de los corrientes, la Institución el 5 de marzo envió las matrículas escaneadas, diligenciadas y firmadas por la rectora, y envío video del libro reglamentario de matrícula para visualizar el diligenciamiento de este, dando cumplimiento a las medidas correctivas solicitadas.

**Febrero:**

**Nota:** Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Pedagógico el 25 de febrero de los corrientes, el plazo de cumplimiento venció el 28 de febrero y la entidad hasta esa fecha no había enviado ninguna respuesta.

Por lo anterior, se procederá a remitir oficio de solicitud de información y de respuesta al plan de mejoramiento de la referencia.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 30 de junio del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme

- a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| MUNDIAL DE SEGUROS S.A | M-100252311 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 13/01/25 | 5/04/26 | 14/01/25 | 52.876.488,9 COP |
| | | Cumplimiento - Pago de salarios | 13/01/25 | 5/12/28 | 14/01/25 | 52.876.488,9 COP |
| | | Cumplimiento - Calidad del servicio | 13/01/25 | 5/12/25 | 14/01/25 | 52.876.488,9 COP |
| | M-100062091 | Responsabilidad civil extra contractual | 13/01/25 | 5/12/25 | 14/01/25 | 284.700.000 COP |

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600103488** la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **junio** por valor de **$43.605.540 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.)** excluido de IVA.

Atentamente,

**KAROL JULIETH FORERO PÁEZ**
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600103578 de 2025

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Santiago Vásquez Londoño | Profesional Cobertura | |
| Yesica Mejía Franco | Profesional Pedagógico | |
| Kety Del Carmen Herrera Mestra | Profesional Administrativo - Financiero | |
| Maria Cristina Cortes | Profesional Jurídico | |
| Lady Yohanna Alvarez Bustamante | Profesional Facturación | |

**Revisó y aprobó**

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Diego David Ochoa | Coordinador general | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia